



M.B.C..

Rad. N°: 6800140030032021 – 00427-00

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA PRENDARIA DE MENOR CUANTIA

Pasa al Despacho.

Bucaramanga, Noviembre 04 de 2021

La secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Cuatro de Noviembre de dos mil Veintiuno

1.- Reconocer personería para actuar al Dr. WILSON CASTAÑEDA GALVIZ, como apoderado de la demandada señora ALBA ROCIO TORRES RODRIGUEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase Notificado por conducta concluyente a la demandada señora ALBA ROCIO TORRES RODRIGUEZ, del mandamiento de pago a partir de la notificación por estados del presente auto.

Se le ordena enviar el auto del mandamiento de pago a l apoderado de la parte demandada, demanda y traslado, al correo electrónico que relaciona el apoderado.

NOTIFÍQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f8d118ac64d7916463790fc279120374ce4a22e6326e0f52e8b145eb946560e

Documento generado en 04/11/2021 06:22:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>